

29

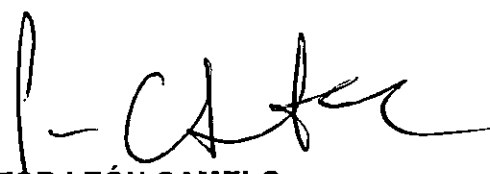


JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00808-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
40	4 JUL 2021
La secretaria	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CM